



Municipalidad de Tomás Romero Pereira

JUNTA MUNICIPAL

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 - 20446



RESOLUCIÓN N° 21-25/2022-048.

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 I.D. N° 414575

VISTO: La nota y los documentos respaldatorios presentados por el Ejecutivo Municipal, los cuales eleva a consideración de la Junta Municipal para la aprobación del pliego de bases y condiciones y autorización para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022, "Adquisición de Motoniveladora – Proceso Plurianual 2022-2023-2024" I.D. N° 414575; y

CONSIDERANDO: Que, la LEY N° 3966/10 Orgánica Municipal, en sus Art. 36, Inc. b) "Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones"

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación; de Hacienda y Presupuesto y Infraestructura Pública y Servicios Dictaminan recomendando su aprobación con modificaciones puntuales, fundadas en las disposiciones del **Art. 20 de la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que expresan: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto.

Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Que, El pleno de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo del cte. año, aprueba el dictamen referido.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

Art. 1° APROBAR, CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022, CON I.D. N° 414575, con las siguientes modificaciones:

- Establecer que el referido Llamado queda denominado de la siguiente manera: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA – PROCESO PLURIANUAL 2022-2023-2024 – POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA" I.D. N° 414575;

Carlos Alonso Zacarias
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Pro. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Hernán I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomás Romero P
Itapúa - Py



Municipalidad de Tomás Romero Pereira

JUNTA MUNICIPAL

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 - 20446



RESOLUCIÓN N° 21-25/2022-048.

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 I.D. N° 414575

b) Disponer las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado referido:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MOTONIVELADORA:

| | |
|------------------------------------|---|
| Motor | Diésel Tier 2 VHP con tres curvas de potencia, de 6 cilindros, en adelante , 4 tiempos de 6.5 litros, en adelante . Con refrigeración líquida e inyección directa con gerenciamiento electrónico; turbo-intercooler. Potencia nominal neta entre; 190 HP en adelante a 1.900 rpm o más . Torque de 810 Nm en adelante a 1.550 rpm., como mínimo en adelante |
| Transmisión | Power Shift Automática y modo manual, con accionamiento electrohidráulico y convertor de torque de una sola etapa, monofásica de tres elementos, con marchas hacia adelante 6 (como mínimo) y hacia atrás 3 (como mínimo) Con bloqueo automático del diferencial – AWD u otro. |
| Neumáticos | 17.5 – 25, en adelante. |
| Sistema hidráulico | Tipo PDF (Proportional Demand Flow) de Comando Principal de Válvula centro cerrado, sensible a la carga y bomba de pistón axial con caudal variable, con una presión en el sistema de 24 MPa y caudal de 160 L/min., en adelante |
| Cabina | Equipada con aire acondicionado doblemente filtrado, segura y confortable para el operador con alta visibilidad delantera de la hoja e implementos en todas las situaciones y posiciones, como al hacer curvas, trabajar con chasis articulado y realizar nivelación de precisión. Sistema eléctrico con control centralizado, alarma con diferentes niveles, pantalla digital, función cruise control. |
| Tornamesa y Sistema de giro | El sistema de giro equipado con sistema de dos cilindros y dos piñones, de alta durabilidad y fuerza. Permitiendo que la hoja gire con mayor torque de carga, y alta precisión operacional con las cuchillas penetradas al suelo. Tornamesa con 2 puntos de apoyo en adelante. |
| Detalles | Capacidades mínimas solicitadas. <ul style="list-style-type: none"> - Peso operativo de 18.000 kg. En adelante - Dimensiones de la hoja (ancho x altura x espesor) 4200 x 500 x 22 mm. (14 pies) en adelante - Diámetro de la tornamesa 1600 mm. En adelante. - Giro de la hoja 360° |










Carlos M. Alonso Zúñiga
 Secretario
 Junta Municipal Tomás R. Pereira

Prof. Edén D. Bogado
 Secretario General
 Dist. Tomás Romero P

Hernán I. Rivas R.
 Intendente Municipal
 Dist. Tomás Romero P
 Itapúa - Py



Municipalidad de Tomás Romero Pereira

JUNTA MUNICIPAL

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 - 20446



RESOLUCIÓN N° 21-25/2022-048.

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 I.D. N° 414575

| | |
|------------------------|---|
| <p>técnicos</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Fuerza de empuje de 9.000 Kg. En adelante. - Fuerza de penetración de la hoja de 7.000 Kg. En adelante. - Profundidad de corte de la hoja 780 mm. En adelante. - Altura libre sobre el suelo de la hoja 445 mm. En adelante. - Desplazamiento lateral de la hoja: Izquierda 650 mm. y Derecho 650 mm. En adelante. - Con Ripper trasero de 3 puntas. En adelante. - Ángulo de articulación del bastidor $\pm 20^\circ$ o más. - Inclinación de las ruedas delanteras $\pm 18^\circ$ o más. - Ángulo de oscilación del eje delantero $\pm 16^\circ$ o más. - Ángulo de dirección del eje delantero $\pm 50^\circ$ o más. - Radio de giro de 7.6 metros o más |
| <p>Año</p> | <p>2020, En adelante.</p> |

MANTENIMIENTO PERIÓDICO

“La provisión de la máquina deberá incluir el mantenimiento periódico conforme a lo establecido por la fábrica, (según manual de operación), incluyendo los diferentes tipos de aceites, filtros, engrase, así como la mano de obra y traslado hasta el lugar de la máquina, por un periodo de **dos mil horas o dos años**, sin cargo para la convocante”. –

c) Disponer que las marcas ofertadas tengan permanencia suficiente y demostrable en el mercado nacional. -

Art. 2° AUTORIZAR, la realización del llamado a licitación según Pliego de Bases y Condiciones modificado para el efecto - *“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA – PROCESO PLURIANUAL 2022-2023-2024 – POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA” I.D. N° 414575*, y las leyes vigentes en la materia. -

Art. 3° COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



Sr. **CARLOS ALONSO ZACARIAS**
Secretario Junta Municipal



Sr. **RELAND VILLAVERDE GONZÁLEZ**
Vice-presidente Junta Municipal –
Presidente en Ejercicio

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira, el 24 de Mayo del 2022



Sr. **RUBÉN D. BOGADO ÁLVAREZ**
Secretario General



Sr. **HERNÁN YSIDRO RIVAS ROMÁN**
Intendente Municipal